

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
7 Ecuador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dos, ante  
8 mí Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, Notario Primero de este cantón,  
9 comparece la señora Olga Yaneth Doumet Eljuri de Dassum, ecuatoriana, casada,  
10 de profesión ejecutiva, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien  
11 de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la  
12 que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la  
13 minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el  
14 registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y  
15 reforma del estatuto social de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
16 PRINCESTUR S.A., que yo, Olga Yaneth Doumet Eljuri de Dassum, en mi  
17 calidad de Gerente de la misma otorgo al tenor de las siguientes cláusulas:  
18 Cláusula Primera: ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada  
19 ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart  
20 Vincenzi, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el  
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre del mismo  
22 año, se constituyó la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR  
23 S.A., con un capital social de tres millones de sucre.- B) Por escritura pública  
24 celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el  
25 Notario Público Décimo Séptimo de este Cantón Abogado Nelson Gustavo  
26 Cañarte Arboleda, inscrita el veintiocho de noviembre del mismo año, la  
27 sociedad incrementó su capital social hasta alcanzar la suma de cinco millones  
28 de sucre; y, C) La junta general de accionistas de mi representada, en

1 sesión celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil dos, resolvió por  
2 unanimidad de votos, variar el valor de sus acciones y aumentar el capital de la  
3 compañía en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$  
4 1,000.00), a más del existente hasta alcanzar la suma de un mil doscientos  
5 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200.00). Cláusula Segunda:  
6 DECLARACIONES: Con estos antecedentes y cumpliendo las disposiciones de la  
7 junta general de accionistas de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR  
8 S.A., reunida el dieciocho de septiembre del dos mil dos yo, Olga Yaneth  
9 Doumet Eljuri de Dassum, en mi calidad de Gerente de la misma, declaro: 1)  
10 Variado el valor de cada una de las acciones en que se divide el actual capital  
11 de la sociedad a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US  
12 \$1.00); 2) Que el capital de la sociedad queda aumentado en la suma de un mil  
13 dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,000.00) a más del existente,  
14 de tal manera que el nuevo capital de la compañía sea de un mil doscientos  
15 dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00), incremento que ha  
16 sido íntegramente suscrito y totalmente pagado en la forma y modo que  
17 constan en la copia certificada del acta de la junta general a que he hecho  
18 referencia, la misma que forma parte integrante de esta escritura; 3) Que queda  
19 establecido como el valor de cada una de las acciones de la sociedad la suma de  
20 un dólar de los Estados Unidos de América; y, 4) Que queda reformado el  
21 artículo quinto del estatuto social de la compañía en los términos que constan en  
22 el acta de la junta general de accionistas del dieciocho de septiembre del dos mil  
23 dos. Anteponga y agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo  
24 para la completa validez de este instrumento.- f) Illegible.- Abogado  
25 GUILLERMO CUESTA FRANCO.- Registro número cuatrocientos tres.-  
26 Guayaquil".-Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia la otorgante se  
27 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
28 pública.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.  
CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.**

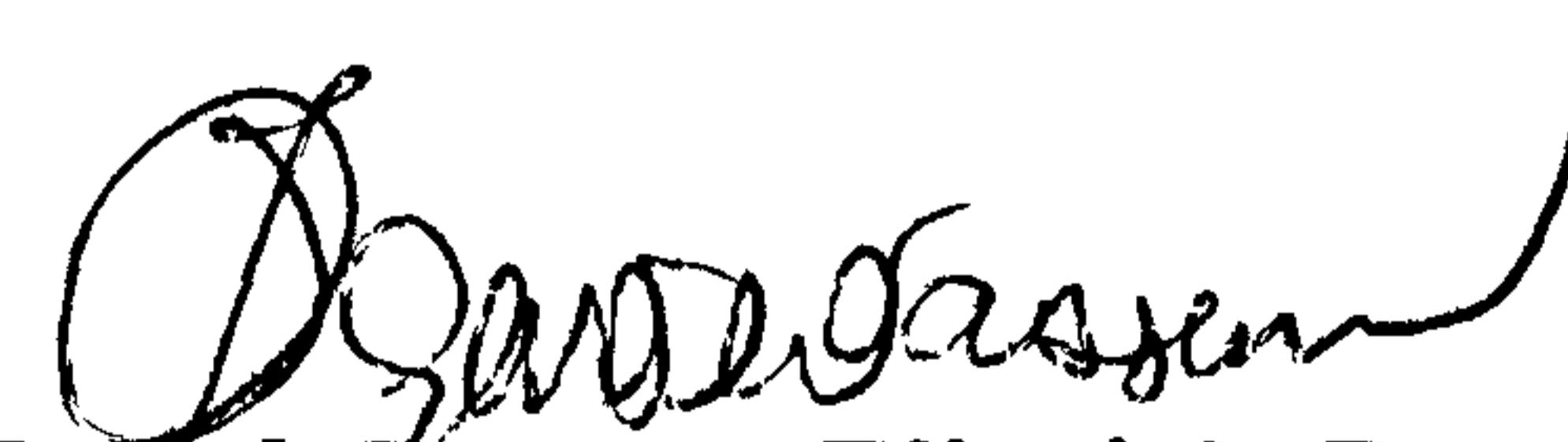


En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dos, siendo las once horas, en el local social de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.**, ubicado Av. Carlos J. Arosemena, Km. 2 ½ Vía a Daule, asistieron los siguientes accionistas: El señor Juan Doumet Antón, propietario de trescientas setenta y cinco (375) acciones; el señor Joaquín Antón Iza, propietario de veinticinco (25) acciones; el señor Juan Doumet Eljuri, propietario de veinticinco (25) acciones; el señor Roberto Doumet Eljuri, propietario de veinticinco (25) acciones; la señora Olga Doumet Eljuri de Dassum, propietaria de veinticinco (25) acciones; y, el señor Michael Doumet Antón, propietario de veinticinco (25) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0,40) cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Los accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; 2) Conocer y resolver sobre la variación de valor de las acciones; y, 3) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.- Dirige la sesión el Presidente de la compañía el señor Juan Doumet Antón y actúa como secretaria su Gerente, la señora Olga Yaneth Doumet Eljuri de Dassum. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes. La junta general de accionistas de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.**, habiendo deliberado sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital de la compañía en la suma un mil dólares a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,200.00), incremento que estará dividido en dos mil quinientas (2.500) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuarenta (0, 40) centavos de dólar cada una, las mismas que se aprueba sean suscritas por todos los accionistas en proporción de las que poseen actualmente, es decir que el señor Juan Doumet Antón suscribe mil ochocientas setenta y cinco (1.875) acciones; el señor Joaquín Antón Iza, suscribe ciento veinticinco (125) acciones; el señor Juan Doumet Eljuri, suscribe (125) acciones; el señor Roberto Doumet Eljuri,

Dr. Carlos Quiñones

suscrite (125) acciones; la señora Olga Doumet Eljuri de Dassum, suscribe (125) acciones; y, el señor Michael Doumet Antón, suscribe (125) acciones, todas las cuales serán pagadas íntegramente en numerario; 2) Variar el valor de las acciones de la compañía de tal manera que de ahora en adelante sea de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que luego del aumento de capital el señor Juan Doumet Antón, sería propietario de novecientas (900) acciones ordinarias y nominativas; el señor Joaquín Antón Iza, propietario de sesenta (60) acciones; el señor Juan Doumet Eljuri, propietario de sesenta (60) acciones; el señor Roberto Doumet Eljuri, propietario de sesenta (60) acciones; la señora Olga Doumet Eljuri de Dassum, propietaria de sesenta (60) acciones; y, el señor Michael Doumet Antón, propietario de sesenta (60) acciones; 3) Reformar el artículo quinto del estatuto social el mismo que de ahora en adelante tendrá el siguiente:  
**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía es de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,200.00), dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América y estarán numeradas de la 001 a la 1.200 inclusive. Los títulos o certificados provisionales de acciones se expedirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el presidente y el gerente de la sociedad pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones.; y, 4) Disponer que el representante legal de la compañía otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión las doce horas. Para constancia de lo cual, firman al calce de los accionistas de la compañía. f) Juan Doumet Antón; f) Joaquín Antón Iza; f) Juan Doumet Eljuri; f) Roberto Doumet Eljuri; f) Olga Doumet Eljuri de Dassum; f) Michael Doumet Antón.

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 18 de septiembre del 2002.

  
Olga Yaneth Doumet Eljuri de Dassum  
Secretaria de la Junta



CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
que contiene el Nombramiento de  
Gerente de Agencia de Viajes  
y Turismo Princestur S.A.

es igual a su original, no consta la  
Anotación alguna al margen del mismo  
mediante la cual se indique que ha ya  
sido reemplazado.

Guayaquil, Septiembre 16 del 2002

DRA. ~~PC 21 02 000~~  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

1 por mí el Notario en alta voz a el otorgante, quien nota aprueba en todas sus  
2 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy  
3 fe.

4

5 p. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.

6 RUC. N°. 0991782650001

7

8

9

10 X OLGA YANETH DOUMET ELJURI DE DASSUM

11 Ced. C. No. 0909012731

12 Cert. Vot. No.

13

14

15

16

17

EL NOTARIO

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ

18

19 SE OTORGO, ANTE MI; EN FZ DE ELLA CONFIERO ESTE S E X T O TESTIMONIO.  
20 QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

21

22

23

24

25

26

27

28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G-DIC-0009108, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Noviembre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.** otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ**, el 19 de Septiembre del 2002- Guayaquil, 28 de Noviembre del 2002.-



**Dr. Carlos Quiñonez Velázquez**

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., otorgada ante mi el 5 de agosto del 1985, he tomado nota de su aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede. Guayaquil cuatro de diciembre del dos mil dos.- ✓

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009108, dictada el 27 de Noviembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.**, de fojas 49.754 a 49.764, número 7.279 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.086 del Repertorio.-2.- Certifco: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.-Certifco: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Abril del dos mil tres.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 54225  
LEGAL: JORGE GARCES  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

